B-41406224, en las campañas de comercialización 1991/92 y 1992/93, miembro de la O.P.R. Aproliva Córdoba Campiña Alta, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Como resultado del control efectuado por la Agencia para el Aceite de Oliva sobre la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva solicitada por Nurosan, S.L., se comprueba la falta de veracidad de la información contenida en las solicitudes de ayuda presentadas para dichas campañas.

Segundo. El interesado incluyó en sus solicitudes unas producciones manifiestamente incompatibles con el potencial productivo de las superficies de olivar de las que presuntamente procedían, demostrando una clara intencionalidad de establecer la cobertura formal necesaria para percibir unas importantes cantidades en concepto de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, a las que no tiene derecho.

Tercero. Las conclusiones de dicha inspección fueron puestas en conocimiento del interesado a través de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba, ordenándose la incoación de un procedimiento sancionador, por infracciones administrativas en materia de subvenciones públicas, así como el envío de los expedientes al Ministerio Fiscal, por si en la conducta del oleicultor hubiera indicios de delito.

Cuarto. Los pagos realizados a Nurosan, S.L., en concepto de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva se efectuaron a través de la O.P.R., según el siguiente desglose:

Campaña: 1991/92. Anticipo: 2.916.204 ptas. Liquidación: 1.341.646 ptas. Total: 4.257.850 ptas.

Campaña: 1992/93. Anticipo: 7.353.760 ptas. Liquidación: 1.836.903 ptas. Total: 9.190.663 ptas.

A tenor de los anteriores hechos, y a la vista de los fundamentos jurídicos contenidos en la normativa que se cita:

- Reglamento (CEE) núm. 136/66 del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las materias grasas.
- Reglamento (CEE) núm. 2261/84 del Consejo, de 17 de julio, por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores.
- Reglamento (CEE) núm. 2262/84 del Consejo, de 17 de julio, por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva.
- Reglamento (CEE) núm. 3061/84 de la Comisión, de 31 de octubre, por el que se establecen las modalidades de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva.
- Reglamento (CE) núm. 1638/98 del Consejo, de 20 de julio, que modifica el Reglamento núm. 136/66/CEE por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.
- Ley 77/1987, de 11 de diciembre, por la que se crea la Agencia para el Aceite de Oliva.

Y teniendo en cuenta las demás normas que regulan estos temas y las normas de general de aplicación.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

RESUELVO

- 1. Denegar la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva referente a las campañas de comercialización 1991/92 y 1992/93 a Nurosan, S.L.
- 2. Ordenar la incoación de un expediente de reintegro por pago indebido, por el importe que se desglosa, incrementado con su correspondiente interés de demora:

Campaña: 1991/92. Total: 4.257.850 ptas.

Campaña: 1992/93. Total: 9.190.663 ptas.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de julio de 1999. El Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Fdo.: Félix Martínez Aljama».

Contra la Resolución transcrita pueden los interesados interponer el recurso que se indica al final de la misma.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 177/99.

Notificado a: Don Manuel Jiménez Quesada.

Ultimo domicilio: Vicente Alexandre, 18, Armilla, Granada.

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 185/99.

Notificado a: Don Francisco Maldonado Prieto.

Ultimo domicilio: San Patricio, 10, Armilla, Granada.

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 69/99.

Notificado a: Don José M. Toral Valenzuela.

Ultimo domicilio: Horno Higuera, 8, Illora, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: P.S-JA-46/98.

Nombre y apellidos: Yolanda Jiménez González.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 14.4.99, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-138/98.

Nombre y apellidos: Ramón Romero Martínez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 14.4.99, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-197/98.

Nombre y apellidos: Isabel Jiménez Castro.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 14.4.99, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-103/97.

Nombre y apellidos: José Gil Maroto.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 14.4.99, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-267/99.

Nombre y apellidos: M.a del Mar Cáceres Delgado.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 7.9.99, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-622/97.

Nombre y apellidos: Basilio Escobedo Moreno.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 30.4.99, por la que se le concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el 6 del Decreto 2/1999, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-85/98.

Nombre y apellidos: Inmaculada Collado Ruiz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 30.4.99, por la que se le concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el artículo 6 del Decreto 2/1999, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 30 de noviembre de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: P.S-JA-193/99.

Nombre y apellidos: M.ª Laura Cortés Flores.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 25.3.98, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-103/98.

Nombre y apellidos: Jesús Muñoz Palacios.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 31.5.99, por la que se declara la Caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-445/99.

Nombre y apellidos: Dolores Moreno Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 8.11.99, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia, con la advertencia de que de no aportarlo en un plazo de 10 días se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: P.S-JA-543/99.

Nombre y apellidos: Juan Redondo Martín.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 8.11.99, por el que se le solicitaba la aportación de fotocopia de los DNI